ESTUDIOS PREVIOS PARA PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No 072 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y SERVICIOS INEGRALES DE INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.

CONTRATO	072 DE 2026.
ENTIDAD CONTRATANTE: **NIT.**	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
CONTRATISTA: **CC:**	**SERVICIOS INEGRALES DE INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.** **NIT 901060510-1** **JUAN PABLO MATAMOROS ACOSTA** **CC 7175732**
OBJETO:	**“ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE MACANAL, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”.**
VALOR INICIAL:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MLCTE ($32.000.000,00)
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES
PLAZO Prorroga:	UN (01) MES

Que el municipio de Macanal suscribió, el día 19 de Mayo de 2026, el Contrato No. 072 de 2026 con la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S., cuyo objeto es: ““ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE MACANAL, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.””, con un plazo de ejecución de un (01) mes

Que el día 16 de junio de 2026, el señor Juan Pablo Matamoros Acosta, en calidad de representante legal de SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S., solicitó la Prórroga No. 01 del Contrato No. 072 de 2026, argumentando que aún se encontraba en proceso de elaboración y consolidación de varios de los productos contractuales, entre ellos el presupuesto de obra, las especificaciones técnicas, los estudios ambientales y demás documentos requeridos para la entrega integral de los estudios y diseños. Lo anterior, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Que, atendiendo la solicitud presentada por el contratista y una vez analizadas las razones expuestas, el día 18 de junio de 2026 se suscribió la Prórroga No. 01, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución en un (01) mes, fijando como fecha de terminación el día 17 de julio de 2026, con el fin de permitir la culminación satisfactoria de los productos contratados.

Que el día 15 de julio de 2026, el contratista presentó solicitud de Prórroga No. 02, manifestando que, durante el desarrollo de la actualización de los estudios y diseños, se evidenció la necesidad técnica de realizar un estudio de vulnerabilidad sísmica de la estructura existente que será objeto de conservación, requisito indispensable para validar el componente estructural del proyecto.

Que dicho estudio deberá desarrollarse de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, particularmente en lo relacionado con la evaluación de edificaciones existentes, permitiendo determinar las condiciones estructurales actuales, establecer la necesidad de implementar medidas de reforzamiento estructural y definir las intervenciones requeridas para garantizar la seguridad y estabilidad de la edificación.

Que, una vez analizada la solicitud presentada por el contratista y verificada por la supervisión del contrato, se concluye que las razones expuestas obedecen a una necesidad eminentemente técnica, indispensable para garantizar que los estudios y diseños sean elaborados conforme a la normativa vigente y cumplan con los requisitos exigidos para su posterior viabilización técnica.

En consecuencia, se considera procedente conceder la Prórroga No. 02 por el término de un (01) mes, toda vez que el tiempo adicional permitirá culminar el estudio de vulnerabilidad sísmica, incorporar sus resultados dentro del componente estructural del proyecto y consolidar la totalidad de los productos contractuales, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato bajo criterios de calidad, seguridad y responsabilidad técnica, así como la adecuada protección de los recursos públicos.

Que se considera necesario que el contratista actualice las garantías exigidas en el Contrato No. 072 de 2026, con el fin de amparar el plazo adicional otorgado mediante la presente prórroga, manteniendo vigentes los riesgos asegurados durante la totalidad de la ejecución contractual. La presente prórroga no modifica el objeto, el valor ni las demás condiciones pactadas en el contrato principal.

Que, por las anteriores consideraciones, la Administración Municipal encuentra procedente, oportuna y conveniente la suscripción de la presente Prórroga No. 02 al Contrato No. 072 de 2026, por cuanto la ampliación del plazo permitirá culminar integralmente los estudios y diseños contratados, garantizando el cumplimiento de las exigencias técnicas y normativas aplicables, así como el logro de los fines que dieron origen al proceso contractual.

Se suscribe en el Municipio de Macanal, departamento de Boyacá, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

[ORIGINAL FIRMADO]

MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA
Secretario de Planeación e Infraestructura

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**JUAN SEBASTIAN SACRISTAN MORA**	**MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA**	**LEIDY PATRICIA CANO AVILA**
Cargo	PROFESIONAL APOYO PLANEACION	SECREATARIO DE PLANEACINO E INFRAESTRUCTURA	ALCALDESA MUNICIPAL